RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/053: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO MULTIPLICADOR Y REUNIÓN DE SOCIOS DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ERASMUS + (RE-FEM)

Visto el expediente de contratación relativo al expediente arriba referenciado,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2025, el Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Asesoría jurídica, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2025/053: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO MULTIPLICADOR Y REUNIÓN DE SOCIOS DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ERASMUS + (RE-FEM).

SEGUNDO.- Con fecha 30 de junio de 2025, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 21 de julio de 2025.

TERCERO.- Con fecha 21 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de ofertas para participar en el procedimiento abierto simplificado ordinario arriba referenciado, recibiendo las propuestas de las entidades EFERSON PROJECTS, S.L. y HEXA EVENTS & ENTERTAINMENT, S.L. en el plazo establecido para ello.

CUARTO.- Con fecha 22 de julio de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de documentación incluida en el sobre nº 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”, declarando excluida a la del presente procedimiento, a la entidad HEXA EVENTS & ENTERTAINMENT, S.L, por no incluir dentro del sobre nº 1 la Memoria Técnica. Seguidamente, la Mesa consideró que la entidad EFERSON PROJECTS, S.L, no ha presentado la documentación de manera correcta y completa, por lo que se acordó conceder un plazo de 3 días hábiles, esto es, hasta el día 25 de julio a las 15:00 horas, para que a través de Portal de licitaciones electrónica SIREC, procediera a subsanar la siguiente documentación: ANEXO II. Declaración Responsable Unificada para procedimientos abiertos simplificados. En el modelo que figura en el PCAP de la presente licitación.

QUINTO.- Con fecha 23 de julio de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de documentación ya subsanada a fecha 23 de julio 2025, considerando que la entidad EFERSON PROJECTS, S.L, ha subsanado la documentación de manera correcta, por lo que se da traslado de la misma a la Asistencia Técnica para la elaboración del correspondiente informe.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	24/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS4ADVWXKQJ9VN855VH458LJ35	PÁG. 1/2

SEXTO.- Con fecha 24 de julio de 2025, se reunió la mesa de contratación y se da la palabra a la Asistencia Técnica para que comience con la exposición del informe, relativo al sobre nº 1, de la única entidad que continúa admitida en el presente procedimiento y que es EFERSON PROJECTS, S.L.

Seguidamente, la Asistencia Técnica pone en conocimiento de la Mesa que se excluye a la entidad EFERSON PROJECTS, S.L, por obtener una puntuación de 2,00 puntos, no superando, por tanto, el umbral mínimo de puntuación exigido de 12,50 puntos para continuar el este procedimiento.

Por todo ello, esta Dirección, a propuesta de la mesa de contratación, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación abierto simplificado del expediente 2025/053: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO MULTIPLICADOR Y REUNIÓN DE SOCIOS DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ERASMUS + (RE-FEM) al no haberse admitido entidad alguna tras la apertura de los sobre nº 1, según lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, notificar esta Resolución mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	24/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS4ADVWXKQJ9VN855VH458LJ35	PÁG. 2/2